



2E2383408

===== C O M P R A V E N T A =====

NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-----

En Montalbán, a diecisiete de Julio de mil
novecientos noventa y siete.-----

Ante mí, TOMAS GARCIA CANO, Notario del Ilustre
Colegio de Zaragoza, con residencia en Calamocha.

sustituto legal por vacante de la de ésta,-----

===== C O M P A R E C E N =====

Don CESAR SEBASTIAN MARZO, Químico, casado con Doña
María-Isabel Orts Suarez, ambos de vecindad civil

aragonesa y sujeto su matrimonio al régimen de

sociedad tácita aragonesa, vecino y domiciliado en

Valencia, Pasaje Luz, 8, y con N.I.F. número

19.470.944-H.-----

Don ERNESTO SEBASTIAN MARZO, Empresario, casado con

Doña Josefa Pascual Martí, ambos de vecindad civil

aragonesa y sujeto su matrimonio al régimen de

sociedad tácita aragonesa, vecino y domiciliado en

Valencia, calle Ramón Asensio, 4, y con N.I.F. número

19.434.323-J.-----



80488333

Doña CLARA DOMINGO GRACIA, Profesora de E.G.B.,
casada con D. Miguel Alegre Espada, de vecindad civil
aragonesa y sujeto su matrimonio al régimen de
sociedad tácita aragonesa, vecina y domiciliada en
Cornellá (Barcelona), calle Línea Eléctrica, 11-9º,
y con N.I.F. número 73.245.937-E.-----

Don GONZALO DOMINGO GRACIA, militar, casado con Doña
María-Dolores-Marta Castillo Esteban, de vecindad
civil aragonesa y sujeto su matrimonio al régimen de
sociedad tácita aragonesa, vecino y domiciliado en
Zaragoza, calle Teniente General Gutierrez Mellado,
19, y con N.I.F. número 17.176.569-P.-----

Y Don MARTIN-LEONCIO-CELESTINO DOMINGO GRACIA,
industrial, separado judicialmente de Doña Lourdes
Montañés Gracia, según sentencia del Juzgado de
Instrucción y Primera Instancia de Zaragoza, de fecha
23 de Enero de 1.995, según manifiesta, vecino y
domiciliado en Zaragoza, calle Capitán Oroquieta, 4,
y con N.I.F. número 18.411.519-L.-----

Todos son mayores de edad.-----

Les identifico por sus respectivos documentos que me
exhiben. Intervienen en su propio nombre y derecho,
verificándolo además los dos primeros en nombre y
representación de sus respectivas cónyuges Doña



2E2383409

María-Isabel Orts Prades y Doña Josefa Pascual Martí,
de su misma vecindad y domicilio y con N.I.F. números
19.495.748-My 19.448.620-G, respectivamente.-----

Verifican esta intervención en virtud de poder a su
favor otorgado en Valencia el día 15 de Julio de
1.997 ante el Notario de dicha residencia Don José-
Luis López Rodríguez bajo el número 2.130 de
protocolo, copia autorizada del cual, que estimo
suficiente, me entregan e incorporo a esta matriz
para su inserción en las copias.-----

Manifiestan los apoderados que no han variado las
circunstancias ni capacidad de sus poderdantes y que
no les ha sido revocado, suspendido ni limitado en
forma alguna el poder por el que actúan.-----

En los conceptos en que intervienen tienen, a mi
juicio, la capacidad legal suficiente y para otorgar
la presente escritura de compraventa, a cuyo efecto,-

===== E X P O N E N =====

I.- Que a Don Cesar y Don Ernesto Sebastián Marzo
pertenece, con carácter privativo, en la forma y por

el título que luego se dirá, el pleno dominio de las
siguientes fincas sitas en término de PORTALRUBIO
(Teruel):-----

1.- Campo en partida San Julián, de setenta y seis
áreas. Linda: Norte, Joaquín Marco; Sur, camino;

Este, Antonio Anadón; y Oeste, Eusebia Pina.-----✓
Poligono 2 parcela 76

2.- Otro en partida Ramblilla, de treinta y ocho
áreas. Linda: Norte, Benito Pina; Sur y Oeste, vía

pública; y Este, Rambla.-----*Poligono 3 parcela 42*✓

3.- Otro en la misma partida, de diecinueve áreas.

Linda: Norte, Manuel Anadón; Sur, Lorenzo Villalba;

Este, Joaquín García; y Oeste, ramblilla.-----✓
Poligono 3 parcela 45

4.- Otro en partida La Loma, de una hectárea,
diecinueve áreas. Linda: Norte, Joaquín García; Sur,

Antonio Anadón; Este, Miguel Herrero; y Oeste, Jaime
Villar.-----*Poligono 3 parcela 32*

5.- Otro en la misma partida de treinta y ocho áreas.

Linda: Norte, Miguel Herrero; Sur, Este y Oeste, vía
pública.-----*Poligono 3 parcela 1*

6.- Otro en partida Cabezo del Molino, de veintiocho
áreas. Linda: Norte, Lorenzo Villalba; Sur, Pedro

Villar; Este, Andrés Marzo; y Oeste, Inocencio
Sebastián.-----*Poligono 4 parcela 128*

7.- Otro en partida el Salobral, de treinta y ocho

PORTALRUBIO
Tomo 1321
Libro 4
Folio 138
Finca 656
As. 1 ^a
Anot.

801 205 14
C. 210

áreas. Linda; Norte, Desiderio Domingo; Sur, camino; Este, monte común; y Oeste, Miguel Paricio.-----

Poligono 7 parcela 137

8.- Otro en partida Manzano Bajo, de sesenta áreas.

Linda: Norte, Reguero; Sur y Oeste, Joaquín Gómez; y

Este, Bernardo Herrero.-----

Poligono 11 parcela 131

9.- Otro en partida Manzano Alto, de una hectáreas, cincuenta y siete áreas. Linda: Norte, Miguel Cardo;

Sur, Paulina Herrero; Este, Benito Pina; y Oeste,

Miguel Paricio.-----

Poligono 11 parcela 126

10.- Otra en partida Lomillas Altas, de una hectárea y cincuenta y siete áreas. Linda: Norte, Santiago

Herrero; Sur, carretera; Este, Pedro Lázaro; y Oeste,

monte común.-----

Poligono 11 parcela 96-94

11.- Otro en partida Cerrada del Rector, de treinta y ocho áreas. Linda: Norte, Joaquín Marco; Sur, vía

pública; Este, Joaquín Gracia; y Oeste, Josefa

Garcés.-----

Poligono 3 parcela 76

12.- Otro en partida Cerrada La Vega, de una hectárea, setenta y seis áreas. Linda: Norte y Este,

Gregorio Armillas; Sur, Martín Domingo; y Oeste,

*ver
si es fin 96
como
solo*

*Falta
ver...*

✓ Miguel Herrero. --- *Poligono 4 parcela 44-119* *en plano* *ojo* *ver este* *no*

13.- Otro en partida Las Labradas, de setenta y seis áreas. Linda por los cuatro puntos cardinales con monte común. --- *Poligono 3 parcela 154-99* *ver calanta*

14.- Otro en partida La Ontanza, de una hectárea, diecinueve áreas. Linda: Norte, vía pública; Sur, montes; Este, Pedro Marco; y Oeste, Blas Royo. --- ✓ *Poligono 7 parcela 29*

15.- Otro en partida Cerrada del Hocino, de seis hectáreas. Linda: Norte, reguero; Sur, monte común; Este, Tomás Gómez; y Oeste, Valentín Gómez. --- ✓ *Poligono 7 parcela 44 45 (107)*

16.- Otro en partida Cerradilla del Prado, de diecinueve áreas. Linda: Norte, Antonia Anadón; Sur, Tomás Gómez; Este, Valentín Gómez; y Oeste, Inocencio Sebastián. --- *Poligono 107 parcela 108*

17.- Otro en partida Huerto Bajo, de cuatro áreas. Linda: Norte, Miguel Paricio; Sur, camino; Este, Inocencio Sebastián; y Oeste, Desiderio Domingo. ---

18.- Una era de trillar en partida Carretera, de extensión ignorada, según el título, y en realidad de unos ochocientos metros cuadrados de superficie aproximada. Linda: Norte, Josefa Gómez; Sur y Este, Tomás Gómez; y Oeste, carretera. --- ✓ *Poligono 107 parcela 106*

19.- Secano en partida Collado de las Cuevas, de cincuenta y siete áreas, veintiuna centiáreas. Linda:



Norte

camino

20.-

veinti

Linda:

loma; y

Aureli

22.-

áreas

anc

Jose

24.-

Lind

Norte, camino de Cuevas; Sur, Lorenzo Yuste; Este,
camino; y Oeste, José Sebastian.

Poligono 2 parcela 140

20.- Otro en partida Salobral, de dos hectáreas,
veintiocho áreas y ochenta y cuatro centiáreas.

Linda: Norte, Aurelia Loras; Sur, monte blanco; Este,
loma; y Oeste, Donato Pina.

Poligono 4 parcela 49

21.- Otro en partida Cerrado de la Vega, de setenta
y ocho áreas. Linda: Norte, Pedro Herrero; Sur,

Aurelia Loras; Este, Josefa Garcés y Oeste, camino.

Poligono 7 parcela 44

22.- Otro en partida Las Labradas, de setenta y ocho
áreas. Linda: Norte, José Sebastián; Sur, monte

blanco; Este, Miguel Cardo; y Oeste, monte común.

Poligono 3 parcela 143

144-187?

23.- Otro en partida La Vega del Guijo, de cuarenta
y siete áreas. Linda: Norte, Aurelia Yuste; Sur,

Josefa Garcés; Este y Oeste, Joaquín Gracia.

Poligono 3 parcela 42

24.- Otra en partida Vega, de cuarenta y siete áreas.

Linda: Norte, Juan-José Royo; Sur, ramblilla; Este,

Enrique Gascón; y Oeste, paso.

Poligono 3 parcela 59

25.- Otra en partida Tras el Santo, de treinta áreas.

Linda: Norte, camino; Sur y Este, Bernardo Gómez y

1148853
✓ monte; y Oeste, Pedro Pina.-----*Poligono 11 parcela 148*

REGISTRO.- Se desconoce su situación registral, de lo que advierto.-----

TITULO.- En cuanto a la nuda propiedad, en virtud de escritura de Aceptación de Herencia y Donación, otorgada en Montalbán, ante el Notario que fué de ésta residencia Don Gonzalo Hernández Valdeolmillos, el día 11 de Octubre de 1.967, bajo el número 271 de protocolo, todo ello según manifiestan, no exhibiéndome copia autorizada de dicha escritura por lo que hago las oportunas advertencias, insistiendo en la veracidad de sus afirmaciones y en este otorgamiento bajo su exclusiva responsabilidad. Consolidado el pleno dominio por fallecimiento de la usufructuaria, según me acreditan con certificado de defunción que me entregan e incorporo a esta matriz para su inserción en las copias.-----

✓ 26.- Secano en partida Tejería de ocho áreas y treinta y ocho centiáreas. Linda: Norte y Este, viuda de Gregorio García; Sur, Miguel Aparicio; y Oeste, Carretera. *Carretera* Polígono 2, parcela 31.-----

27.- Secano en partida Lomillas, de cincuenta y cuatro áreas y veintinueve centiáreas. Linda: Norte, hermanos Sebastian Marzo; Sur, Mónica Royo; Este,



2E2383412

Mariano Marco; y Oeste, roturas. Polígono 11, parcela

94.-----

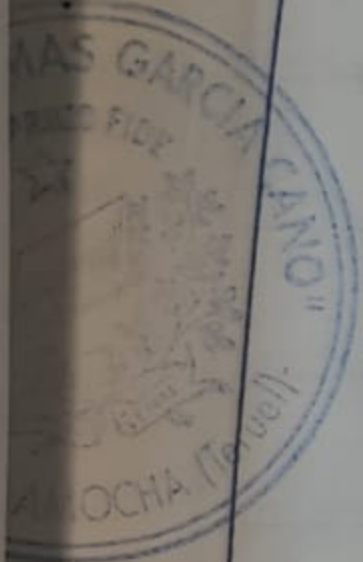
TITULO.- Compra a Don Julian Herrero Rodríguez en documento privado de fecha 20 de julio de 1.968, que

me exhiben, con cajetín de presentación de la Oficina Liquidadora de Montalbán, número 131 de 22 de Julio de 1.968, carta de pago número 115.-----

REGISTRO.- Se desconoce su situación registral, de lo que advierto.-----

CARGAS, GRAVAMENES Y ARRENDAMIENTOS.- Libres según manifiestan, haciéndoles la advertencia de que pueden comprobar el estado de cargas en los libros del Registro de la Propiedad.-----

RENUNCIA A LA INFORMACION REGISTRAL.- No es de aplicación en este caso el deber de obtención de información registral previa, porque la parte adquirente me ha manifestado a mí el Notario, y en este acto lo reitera, por razones de urgencia, su voluntad de prescindir de dicha información por su conocimiento de la situación jurídico registral de



los inmueble y tenerlo así pactado con la parte
transmitente, cuyas manifestaciones al efecto le
satisfacen.-----

La descripción de los inmuebles, su titularidad y
situación de cargas, en la forma expresada en los
párrafos anteriores resulta de las manifestaciones de
la parte transmitente.-----

Esta declaración la realizan los comparecientes a los
solos efectos de lo dispuesto en el artículo 175.2.c)
del vigente Reglamento Notarial, sin que ello pueda
ser entendido como abdicación o renuncia de ningún
derecho o acción que pudiera corresponderle.-----

ADVERTENCIA.- Yo, el Notario, advierto que no ha sido
solicitada la remisión al Registro de la Propiedad a
que hace referencia el artículo 249.2 del Reglamento
Notarial y que la situación registral existente con
antelación a la presentación en el Registro de copia
autorizada de este instrumento público prevalecerá
respecto de la información registral obtenida.-----

Asimismo advierto al adquirente que puede obtener
copia autorizada de esta escritura dentro del plazo
reglamentariamente establecido.-----

POSESION.- Manifiestan bajo su responsabilidad e
instruídos de que lo hacen bajo pena de falsedad en





2E2383413

documento público, que las fincas predescritas no están arrendadas ni dadas en aparcería, y que los transmitentes no han hecho uso de lo dispuesto en el artículo 26-1 de la vigente legislación de Arrendamientos Rústicos.-----

II.- Que tienen convenida la compraventa de las descritas fincas y la llevan a efecto con arreglo a las siguientes -----

===== E S T I P U L A C I O N E S =====

PRIMERA.- Don Cesar y Don Ernesto Sebastián Marzo VENDEN Y TRANSFIEREN a favor de Doña Clara, Don Gonzalo y Don Martín-Leoncio-Celestino Domingo Gracia, que COMPRAN Y ADQUIEREN, los dos primeros para su sociedad conyugal y el último para sí, el pleno dominio de las fincas descritas en la exposición, por terceras e iguales partes indivisas, con cuantos usos, derechos y servidumbres le sean inherentes o accesorios, y al corriente en el pago de contribuciones e impuestos.-----

SEGUNDA.- El precio de esta transmisión, se fija en

la cantidad de NUEVE MILLONES DE PESETAS, de los
cuales los vendedores confiesan tener recibido de
manos de los compradores con anterioridad a este
acto, la cantidad de CINCO MILLONES DE PESETAS.-----

El resto de precio, o sea, la cantidad de CUATRO
MILLONES DE PESETAS queda aplazado y será satisfecho
con fecha 1 de Agosto de 1.997 en la forma en que
consta en el documento expedido por IBERCAJA con
fecha 17 de Julio de 1.997 que me entregan e
incorporo a esta matriz para su inserción en las
copias.-----

TERCERA.- Doña María-Isabel Orts Suarez y Doña
Josefa Pascual Martí, representadas en la forma
dicha, renuncian al derecho expectante de viudedad
que pudiera corresponderles sobre las fincas vendidas
en este acto por sus esposos.-----

CUARTA.- Manifiesta la parte compradora que no es
necesario que remita al Registro de la Propiedad
correspondiente, comunicación de la compraventa
realizada, conforme a lo que preceptúa el artículo
249.2 del Reglamento Notarial en la redacción dada
por el Real Decreto 2.537/94 de 29 de Diciembre.---

QUINTA.- Todos los gastos e impuestos que graven este
instrumento serán de cuenta exclusiva de la parte



2E2383414

compradora.-----

Así lo dicen y otorgan.-----

Hechas las reservas y advertencias legales, especialmente las de carácter registral y, en particular y a efectos fiscales advierto a los comparecientes de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones.--

Leo a los comparecientes, íntegramente y en alta voz esta escritura, previa advertencia y renuncia de su derecho a hacerlo por sí, la encuentran conforme, en su contenido se ratifican y firman conmigo, el Notario, que DOY FE: del cumplimiento de las formalidades legales y, en cuanto fuere procedente del total contenido de este instrumento público que ha quedado extendido sobre sieteis folios de papel timbrado, serie 2E, números dos millones trescientos ochenta y tres mil trescientos veintiuno y los seis

siguientes en orden correlativo.- Están las firmas
rubricadas de los otorgantes. Signado, firmado,
rubricado y sellado: Tomás García Cano.-----

APLICACION ARANCEL DISPOSICION ADICIONAL TERCERA LEY
8/89 Y REAL DECRETO 1426/89.-----

BASES DE CALCULO: 9.000.000.-----

ARANCEL APLICABLE: 2, 4, 5, 6, 7 y Norma 8ª.-----

DERECHOS ARANCELARIOS: 53.700 p/s.-----

Firmado: Tomás García Cano. Rubricado.-----

DOCUMENTOS INCORPORADOS





2E0949128
2E2383415

JLF=====

RENUNCIA AL DERECHO EXPEDIENTE DE VIUDEDAD

**Doña Josefa Pascual Marti y Doña Maria Isabel Orts
Suarez.**

(RENUN EXPENT PASCUAL -central-)

=====

NUMERO DOS MIL CIENTO TREINTA.-

EN VALENCIA, a quince de julio de mil no-
vecientos noventa y siete. - - - - -

Ante mí, JOSE-LUIS LOPEZ RODRIGUEZ, Nota-
rio del Ilustre Colegio de Valencia, con residen-
cia en la Capital, -----

C O M P A R E C E N:

Doña JOSEFA PASCUAL MARTI, mayor de edad,
casada con Don Ernesto Sebastian Marzo, vecina de-
Valencia, calle Ramon Asensio, 4; con D.N.I. y ---
N.I.F. número 19.448.620-G. - - - - -

Y Doña MARIA ISABEL ORTS SUAREZ, mayor de
edad, casada con Don Cesar Sebastian Marzo, vecina
de Valencia, Pasaje Luz, 8; con D.N.I. y N.I.F. --
número 19.495.748-M. - - - - -

Su vecindad foral y régimen económico ma-

=====1

=====

rimonial de ambas es el del derecho Aragonés. - -

=====

INTERVIENEN por su propio nombre y dere--

cho. Tienen a mi juicio, capacidad legal necesaria

para otorgar la presente escritura de RENUNCIA AL-

DERECHO EXPECTANTE DE VIUDEDAD, y - - - - -

DICEN Y OTORGAN:

=====

Que confieren poder a favor de sus res---

pectivos esposos, Don Ernesto Sebastian Marzo, con

D.N.I. número 19.434.323-J y Don Cesar Sebastian--

Marzo, con D.N.I. número 19.470.944-M, para que en

las enajenaciones que los mismos verifiquen de ---

cualesquiera fincas situadas en término municipal-

de Pancrudo (Teruel) Barrio de Portalrubio, perte-

necientes a los mismos o a sus respectivas socie--

dades conyugales, renuncien al derecho expectante-

de viudedad que a las poderdantes corresponda sobre-

dichos bienes, derecho al que las señoras compare-

cientes renuncian expresa y formalmente en virtud-

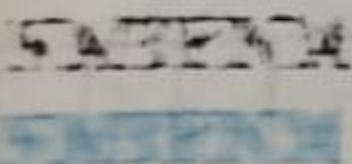
de esta escritura. - - - - -

=====

Leo esta escritura a las comparecientes--

por su elección, y, en su contenido, se ratifican-

=====



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



2E0949129
2E2383416

=====

y firman conmigo, el Notario, quedando identifica-
das por sus documentos reseñados, y, en general,--
en todo cuanto fuere procedente de lo consignado--
en el presente instrumento público, extendido so--
bre dos folios de la serie 2E, números 0.949.102,-
y el del presente, doy fe.- Están las firmas de --
las dos comparecientes.- Signado: José Luis López.
Rubricados y sellado. - - - - -

Ley 8/1.989 de 17 de abril y R.D. -----
1.426/1.989 de 17 de noviembre. - - - - -
DOCUMENTO SIN CUANTIA. - - - - -

CONCUERDA fielmente con su original a que me remito y-
en donde dejo nota de esta saca. Y para las compare---
cientes, libro COPIA en dos folios de papel timbrado--
exclusivo para documentos notariales, serie 2E, núme--
ros el del presente y el anterior en orden, que signo,
firmo, rubrico y sello en Valencia, el mismo día de su
autorización.- Doy fe.-



nero

21



MINISTERIO DE JUSTICIA

REGISTROS CIVILES

REGISTRO CIVIL DE VALENCIA

DATOS DE IDENTIDAD DEL DIFUNTO:

Certificación
(Ley 25/1986)

Nombre **IRENE**
Primer apellido **MARZO**
Segundo apellido **MARCO**

hija de **Ignacio** y de **Basilis**

Estado **viuda** nacionalidad

Nacido el día **veinte** de **febrero**

de **mil novecientos once**

en **Valdeconejos, provincia de Jaén**

Inscrito al tomo

Domicilio último **Valencia, calle Opuense**

8-12

DEFUNCION: Hora **diez treinta** día **dieciséis**

de **diciembre** de **mil novecientos setenta y cuatro**

Lugar **VALENCIA, Ciudad Sanitaria**

Causa **Asíntoma, carcinoma, intestino**

El enterramiento será en **Cementerio de Portafuente**

DECLARACION DE D. **Quirós José Luis Cuervo**

En su calidad de **industrial** **químico** **financiero**

Domicilio **Valencia, calle Calatrava**

Comprobación: Médico D. **Pascual Morote Liagó**

Colegiado núm. **5043** número del parte **82**

OTROS TITULOS O DATOS

ENCARGADO D. **Eugenio Bellogin Sesmero**

SECRETARIO D. **CARLOS ALMELA Y BONDIA**

A las **once** horas del **dieciséis**

diciembre de **mil novecientos setenta y cuatro**

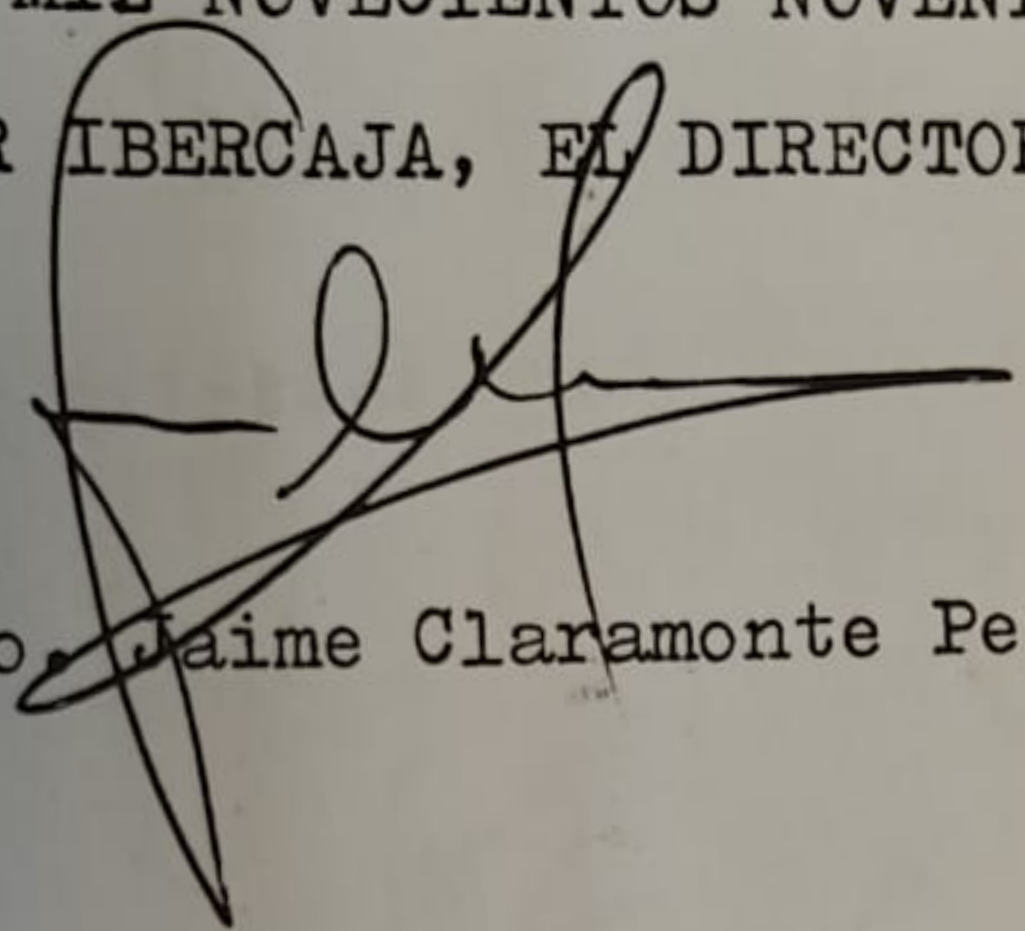
[Firma] *[Firma]* *[Firma]*

17 de julio de 1.997

La CAJA DE AHORROS DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA -, recibe con esta misma fecha una orden de transferencia, ordenada por D. GONZALO DOMINGO LARIO, a favor de D. ERNESTO SEBASTIAN MARZO, para abonar en su cta. núm. 2038-5787-10-3000018249, de la CAJA DE MADRID, por lo que IBERCAJA emite este documento con el compromiso de realizar el abono de 4.000.000 pts. (CUATRO MILLONES DE PESETAS), el día UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

POR IBERCAJA, EL DIRECTOR DE LA OFICINA




Fdo. Jaime Claramonte Perales



REGISTRO CIVIL DE VALENCIA

2E2383417

DECLARACION: Que la presente certificación literal, expedida
por la autorización prevista en el artículo 26 del Reglamento
del Registro Civil, contiene la reproducción íntegra del asien-
to correspondiente, obrante en la Sección 2E Tomo 15
515, de este Registro Civil. **21 NOV. 1988**

Valencia

11 de Noviembre de 1988

María-Victoria Sánchez-Huet Olcina

por Delegación del Encargado: El Secretario.

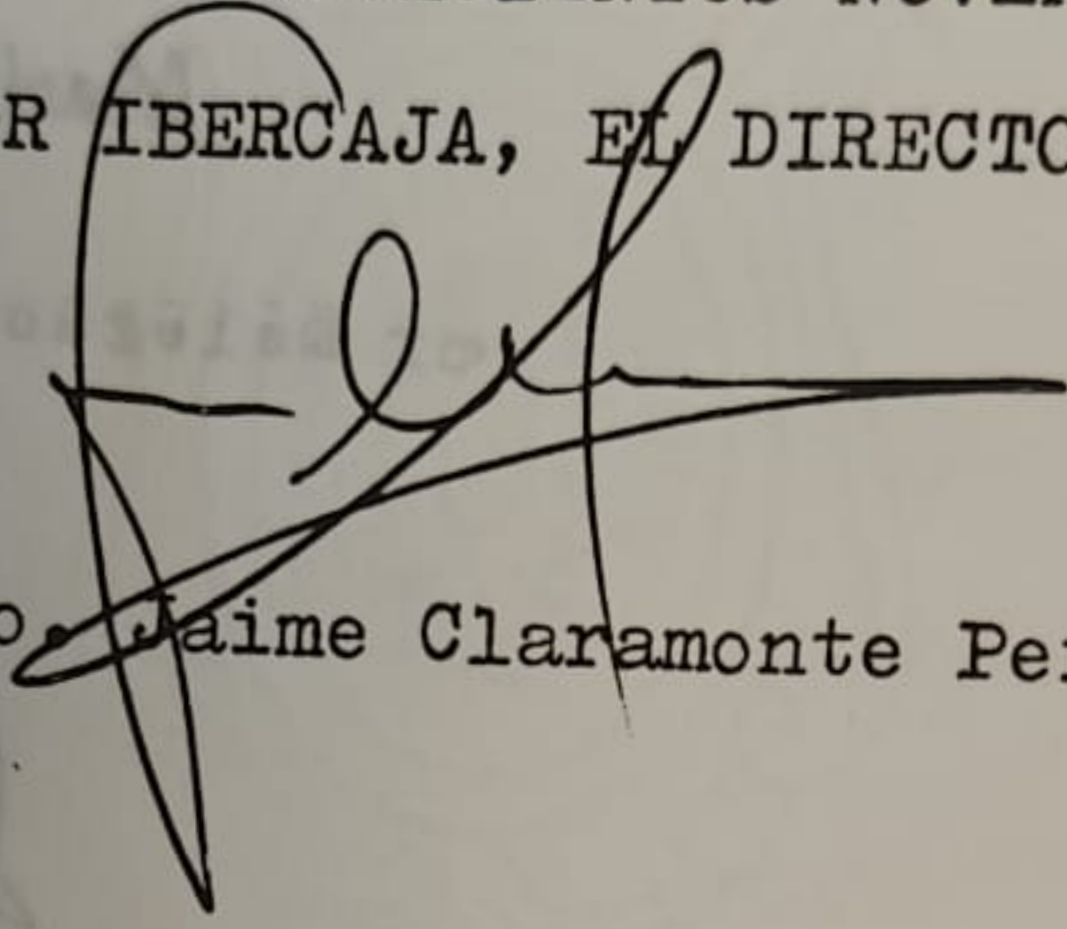


17 de julio de 1.997

La CAJA DE AHORROS DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA recibe con esta misma fecha una orden de transferencia, ordena por D. GONZALO DOMINGO LARIO, a favor de D. ERNESTO SEBASTIAN para abonar en su cta. núm. 2038-5787-10-3000018249, de la CAJA MADRID, por lo que IBERCAJA emite este documento con el compromiso de realizar el abono de 4.000.000 pts. (CUATRO MILLONES DE PESOS) el día UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

POR IBERCAJA, EL DIRECTOR DE LA OFICINA



Fdo.  Jaime Claramonte Perales



2E2383418

IBERCAJ
a, orden
EBASTIAN
le la CA
el compr
S DE PE
E.

FICINA

ES PRIMERA COPIA de su matriz que bajo el número indicado obra en mi protocolo general corriente donde queda anotada. La expido para los compradores a su requerimiento sobre 11 folios de papel timbrado, serie 2E, números 2383408 y diez siguientes en orden correlativo, que autorizo en Montalbán el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-



[Handwritten signature]

Por declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al precedente documento, ha sido ingresada la cantidad de 540.000. pesetas, según carta de pago núm. 628 de hoy

Se ha presentado copia del documento que se conserva en la Oficina para comprobación de la autenticidad y, en su caso, rectificación o práctica de liquidación o liquidaciones complementarias que procedan.

Calamocha - 22 de Agosto de 1927
[Signature] Liquidador,



REGISTRO CIVIL DE VALENCIA

DATOS DE IDENTIDAD DEL DIFUNTO:

Certificación Gratuita
(Ley 25/1986 de 24.12)

Nombre **IRENE**
Primer apellido **MARZO**
Segundo apellido **MARCO**
hija de **Ignacio** y de **Basilia**
Estado **viuda** - nacionalidad
Nacido el día **veinte** de **febrero**
de **mil novecientos once**
en **Valderrobres, provincia de Teruel.**

Inscrito al tomo
Domicilio último **Valencia, calle Opuente,**
8-12.

DEFUNCION: Hora **diez treinta** día **diecisiete**
de **diciembre** de **mil novecientos setenta y cuatro**

Lugar **VALENCIA, Ciudad Sanitaria J. Fe.**
Causa **Asíntoma, carcinoma intestinal plasmático**
El enterramiento será en **Cementerio de Portafranca (Teruel)**

DECLARACION DE D. **Antonio José Luis Cuervo**
En su calidad de **industrial** **propietario**
Domicilio **Valencia, calle Calahorra 2**
Comprobación: Médico D. **Pascual Horste Liagón**
Colegiado núm. **5043** número del parte **82 9145**

OTROS TITULOS O DATOS

ENCARGADO D. **Eugenio Bellogín Sesmero**

SECRETARIO D. **CARLOS ALMELA Y BONDIA**

A las **once diez** horas del **diecisiete** de
diciembre de **mil novecientos setenta y cuatro**

[Signatures]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CALAMOCHA (TERUEL)

Presentado el documento precedente, autorizado por el Notario de Calamocha, DON TOMÁS GARCÍA CANO, con fecha diecisiete de Julio del año mil novecientos noventa y siete, y número de PROTOCOLO 484/1.997, ha sido calificado y se ha procedido a su despacho con fecha de hoy, en virtud del cual se ha practicado la inscripción 1ª de la finca registral 656 de PORTALRUBIO, al folio 138 del Tomo 1.321 del Archivo, libro 4 del Ayuntamiento de PORTALRUBIO. En su virtud **INSCRIBO** esta finca, en pleno dominio, **POR TERCERAS E IGUALES PARTES INDIVISAS**, a favor de **DOÑA CLARA DOMINGO GRACIA casada con DON MIGUEL ALEGRE ESPADA**, para su sociedad conyugal; **DON GONZALO DOMINGO GRACIA casada con DOÑA MARÍA DOLORES MARTA CASTILLO ESTEBAN**, para su sociedad conyugal y **DON MARTÍN LEONCIO CELESTINO DOMINGO GRACIA**, con carácter privativo.

-- Al margen de la inscripción practicada se ha extendido una nota de afección fiscal por plazo de cinco años.

-- Esta inscripción se ha practicado al amparo del Artículo 205, con las limitaciones del Artículo 207, ambos de la Ley Hipotecaria, y se cancelará si en el plazo de tres meses a contar desde su fecha no se justifica la publicación del Edicto.

-- La finca ha sido inscrita conforme al artículo 38 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre relativa al Patrimonio de las Administraciones Públicas.

-- Los asientos practicados están bajo la salvaguardia de los Tribunales y producirán los efectos previstos en la legislación hipotecaria y en particular los establecidos en los Artículos 1, 17, 32, 34, 38, 41 y 97 de la Ley Hipotecaria.

Calamocha a nueve de diciembre del año dos mil catorce.

EL REGISTRADOR,



Don Víctor Juan Muñoz Sánchez.

ADVERTENCIAS:

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

Registadores de España

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

NOTA INFORMATIVA DEL ESTADO DE CARGAS (de conformidad con el artículo 253 de la Ley Hipotecaria redactado por la disposición adicional segunda de la Ley 7/1998 de 13 de Abril). Se adjunta.

Base, arancel y honorarios, según FACTURA N°: B980/154,26€

puesta la nota de haberse publicado el edicto
al margen de la inscripción... a que se refiere la nota anterior

Calamocha, 16 de

Febrero 2015

Registrador,



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Libro Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la existencia o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

FINCA DE PORTALRUBIO Nº: 656 IDUFIR: _____
DESCRIPCION DE LA FINCA _____

Finca seca, en término de PORTALRUBIO-PANCRUDE, partida Salobral, de veintinueve hectáreas y tres centiáreas. Linda: norte, polígono 107, parcelas 54, propiedad de Loras Marcos y parcela 55, propiedad de José María Ramo Yuste; sur, polígono 107, parcelas 127, propiedad de Joaquín García Loras, parcela 144, propiedad de José Valero Sebastián y parcela 129, propiedad del Ayuntamiento de Pancrudo; este, polígono 107, parcela 130, propiedad de María Usán Bayarte y oeste, polígono 107, parcela 125, propiedad de Salvadora Sebastián Armillas. Referencia catastral: 44186A107001280000UI

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
GRACIA, CLARA	73245937E	1535	7	143	1
do con Alegre Espada, Miguel 33,333333% (1/3) del pleno dominio, régimen consorcial aragones, con carácter consorcial por título de compra. Formalizada en escritura con fecha 17/07/97, autorizada por DON TOMÁS GARCÍA CANO, nº de protocolo 484.					
GRACIA, GONZALO	17176569P	1535	7	143	1
do con Castillo Esteban, Dolores Maria 33,333333% (33333333/1000) del pleno dominio, régimen consorcial aragones, con carácter consorcial por título de compra. Formalizada en escritura con fecha 17/07/97, autorizada por DON TOMÁS GARCÍA CANO, nº de protocolo 484.					
GRACIA, MARTIN LEONCIO CELESTINO	18411519L	1535	7	143	1
do con Aylon Baquerano, Angeles 33,333333% (33333333/1000) del pleno dominio, en régimen de separación de bienes con carácter privativo por título de compra. Formalizada en escritura con fecha 17/07/97, autorizada por DON TOMÁS GARCÍA CANO, nº de protocolo 484.					

CARGAS

LIMITACIONES DEL 207 DE LA L:H:

Texto: La inscripción 1 no surtirá efecto en cuanto a terceros hasta transcurridos dos años desde su fecha, el nueve de diciembre del año dos mil catorce.-Pendiente de la publicación del edicto

ARTICULO 38 LEY DE PATRIMONIO

Texto: Con la limitación establecida por el artículo 207 de la Ley Hipotecaria, por su inscripción y del artículo 38.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, desde el día nueve de diciembre del año dos mil catorce.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de

la presente nota:

Número 994 del Diario 77 de fecha 01/12/2014, SERVIDUMBRE del notario DON FERNANDO GIMÉNEZ VILLAR.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la firma, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros, bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
 - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.